



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 095-2023-MDI/ALC.

Inambari, 16 de mayo, 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**VISTOS:** El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NRO. 3036-2023, de fecha 24 de abril de 2023, presentado por la señora RITA USANDIVARES HUAMÁN, en su calidad de presidenta de la Asociación "Luchando por un futuro de las personas con discapacidad", solicita el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS; el INFORME NRO. 021-2023-MDI-YGZ/GDSSM, de fecha 02 de mayo de 2023 de la Gerencia Social y Servicios Comunales; el INFORME LEGAL NRO. 00158-2023-ALE-MDI, de fecha 12 de mayo de 2023, presentado por el asesor legal externo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, de conformidad a lo dispuesto, en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 278680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 6) del Artículo 113° de la 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio de Derecho de Participación, se manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales, N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo Nro. 73°, acápite-5.3, numeral 5.3 de la Ley ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las competencias y funciones específicas el rol de las municipalidades distritales comprende "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 84° de la acotada ley, establece que las municipalidades distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, Inc.2) ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, numeral 2.2), el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, es política institucional de este Gobierno Local, trazada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito, por lo que es necesario promover la formación y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales, para asegurar la sostenibilidad de estas para que sean representativas y de sus derechos de gestión ante las instituciones públicas y privadas para el logro de sus objetivos trazados;

Que, conforme al artículo 70° inciso 1 de la ley N° 29973, "Ley de las personas con Discapacidad", las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipalidad de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) y dentro de sus funciones se halla la de administrar el Registro Municipal de la persona con discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante Expediente Administrativo Nro. 3036-2023, de fecha 24 de abril de 2023, la señora RITA USANDIVARES HUAMÁN, en su calidad de Presidenta solicita la inscripción y reconocimiento de la "Asociación luchando por un futuro de las personas con discapacidad", para lo cual adjunta la documentación de sustento correspondiente,



Que, mediante Informe Nro. 021-2023-MDI-YGZ/GDSSM, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite la solicitud de reconocimiento e inscripción en el registro único de organizaciones sociales – ROUS de la Municipalidad Distrital de Inambari y reconocimiento del primer CONSEJO DIRECTIVO y sus miembros, con el fin de emitir la RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIÓN, el mismo que cumple con los requisitos de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDI/T.

Que, mediante Informe Legal Nro. 00158-2023-ALE-MDI, de fecha 12 de mayo de 2023, el asesor externo emite su opinión de procedencia para el reconocimiento e inscripción en el registro único de organizaciones sociales a la "ASOCIACIÓN LUCHANDO POR UN FUTURO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley NRO. 27972.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y REGISTRAR**, a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO de la "ASOCIACIÓN LUCHANDO POR UN FUTURO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, teniendo una vigencia de dos (02) años, siendo conformado por los siguientes miembros:

NRO.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	RITA USANDIVARES HUAMAN	45587105
02	VICE-PRESIDENTE	DIONICIA YUPANQUI HUISA	80156440
03	SECRETARIA	SONIA BAZAN HUAMAN	44415110
04	TESORERA	JULIA QUISPE RAMOS	41864656
05	FISCAL	JACQUELINE MARLENY VARGAS COAQUIRA	02039921
06	VOCAL	MERY RUTH GRANDE GUTIERREZ	24489220

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR**, que el presente acto administrativo opera únicamente con fines de organización para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas y no genera ningún derecho adicional de bienes ni posesión sobre el espacio geográfico terreno o predio que ocupen las organizaciones sociales.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, otorgar las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la junta directiva de la citada Asociación, de conformidad al artículo cuadragésimo primero de la Ordenanza Municipal N°012-2021-MDI/T.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, notificar la presente Resolución al representante legal o al que haga sus veces del CONSEJO DIRECTIVO de la "ASOCIACIÓN LUCHANDO POR UN FUTURO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR.** - el presente acto resolutorio; a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inambari, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC:  
GM  
JITV/Alcalde  
CACE/SG  
ARCHIVO.

Municipalidad  
Distrital  
**INAMBARI**  
ALD. JUAN JESUS TORRES FANOLA  
DIRECCIÓN: 050318  
ALCALDE